



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 24 de Agosto del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000145-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N°000015-2023/DRIAS/RENIEC (11AGO2023) y la Hoja de Elevación N°000107-2023/DRIAS/RENIEC (17AGO2023) de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Memorando N°001654-2023/OPP/RENIEC (17AGO2023) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°000164-2023/OPP/UPE/RENIEC (17AGO2023) de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°001089-2023/OPP/UPE/RENIEC (17AGO2023) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N°000311-2023/GG/RENIEC (18AGO2023) de la Gerencia General y el Informe N°001102-2023/OAJ/RENIEC (22AGO2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el derecho a la identidad consagrado por la Constitución Política del Perú como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por este, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualicen;

Que asimismo, en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, el RENIEC desde el año 2003, viene emitiendo Resoluciones Jefaturales que establecen la gratuidad para la obtención del Documento Nacional de Identidad, las mismas que han beneficiado a aquellos grupos vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, los adultos mayores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los niños y adolescentes, entre otros;

Que mediante Resolución Jefatural N°000014-2023/JNAC/RENIEC (25ENE2023) se dispuso autorizar la gratuidad hasta el 31 de diciembre de 2023, a nivel nacional y hasta la meta de 900 procedimientos de inscripción, duplicado, renovación y rectificación de datos del Documento Nacional de Identidad para personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada; así como renovación y duplicado del Documento Nacional de Identidad, tramitados a nivel nacional, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, la Iglesia u organizaciones de la sociedad civil y cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, durante el año 2023;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **yQQkw5L9RJ**



Que en virtud a ello, la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, mediante el documento de vistos, solicita la emisión del acto resolutivo que autorice la modificación de la Resolución Jefatural N°000014-2023/JNAC/RENIEC (25EN2023), estableciendo una nueva meta de 11,800 tramites, para el período agosto – diciembre 2023, para la atención de personas mayores y menores de edad con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento médico); así como, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren su calidad de vida; así como para personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad (de 60 años a más);

Que el artículo 98 del Decreto Supremo N°015-98-PCM, Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos señala que lo solicitado por la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, no tendría incidencia presupuestal sobre el total del presupuesto asignado en el presente año, ya que obedece únicamente a una modificación de la meta física a nivel de Producto del Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad en el POI 2023;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N°015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N°086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, modificado en parte por el Decreto Supremo N°014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la ampliación de la meta fijada en la Resolución Jefatural N°000014-2023/JNAC/RENIEC (25ENE2023), hasta once mil ochocientos (11,800) procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales- RUIPN para la tramitación y consecuente expedición del Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la gratuidad hasta el 31 de diciembre de 2023 a nivel nacional, de los procedimientos de inscripción, duplicado, renovación y rectificación de datos del Documento Nacional de Identidad para personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, según formato - Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **yQQkw5L9RJ**

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar la gratuidad hasta el 31 de diciembre de 2023, de los procedimientos de renovación y duplicado del Documento Nacional de Identidad, tramitados a nivel nacional, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, la Iglesia u organizaciones de la sociedad civil y cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, según formato - Anexo 02, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar la gratuidad hasta el 31 de diciembre de 2023, en todo tipo de trámites para la obtención y expedición del DNI, para las personas adultas mayores a partir de los sesenta (60) años de edad, en situación de vulnerabilidad, a nivel nacional, que se realicen a través de campañas y/o jornadas de documentación de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la emisión del Documento Nacional de Identidad (DNI) para los procedimientos descritos en los artículos que anteceden para el año 2023, se efectúe de manera prioritaria desde la captura del trámite, el procesamiento y entrega del DNI. Para dicho efecto la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y la Dirección de Registros de Identificación coordinarán internamente las atenciones solicitadas.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar la gratuidad en el cambio de lugar de entrega del Documento Nacional de Identidad, siempre que se haya tramitado conforme a los artículos precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las gratuidades otorgadas mediante la presente Resolución Jefatural sólo procederán en campañas o jornadas de documentación itinerante de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.

ARTÍCULO OCTAVO: Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente, serán financiados con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la institución para el año 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO NOVENO: Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a las Direcciones de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Servicios Registrales y de Registros de Identificación, así como a las Oficinas de Tecnologías de la Información, de Administración y Finanzas y de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO DECIMO: Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la difusión del contenido de esta para la publicidad a la población.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(CVK/trn)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **yQQkw5L9RJ**